



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

La Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo, con fundamento en la fracción I y XI del Artículo 13, así como los Artículos del 49 al 52 del Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece en la fracción XI del Artículo 98, que se deberán crear y operar sistemas de estímulos y recompensas para los servidores públicos conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan, a fin de motivar el mejoramiento de su desempeño.

Que el Acuerdo para el Otorgamiento de Reconocimientos a servidores públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de México, menciona en el inciso c) de la fracción V del Artículo 6, que serán acreedores a estímulo por desempeño sobresaliente en cursos de capacitación, a quienes a juicio de los instructores, debidamente avalado por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, hayan obtenido calificación de 10 puntos en escala de 0 a 10 en el evento de profesionalización respectivo, y no tengan inasistencias al mismo.

Que la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, con fundamento en lo enunciado en el segundo párrafo del Artículo 49 del Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, emiten los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR DESEMPEÑO SOBRESALIENTE EN EVENTOS DE PROFESIONALIZACIÓN

#### Propósito

Formular y establecer las disposiciones técnicas y administrativas, para que el personal del servicio público conozca la operación de la entrega de estímulos económicos por desempeño sobresaliente en eventos de profesionalización, que se deriven del Programa General de Profesionalización.

*Seu*

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## Alcance

Aplicará al personal que se desempeñe en el servicio público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, cuyo nombramiento sea por tiempo indeterminado y en aquellos eventos de profesionalización sujetos a evaluación del aprovechamiento de los conocimientos impartidos, alineados al Programa General de Profesionalización que imparta el Instituto<sup>1</sup>.

## Lineamientos:

- Primero. El Instituto de Profesionalización es la instancia ejecutora de otorgar el estímulo económico por desempeño sobresaliente en eventos de profesionalización, y es el único para validar al personal del servicio público acreedor al estímulo.
- Segundo. La entrega del estímulo económico por desempeño sobresaliente en eventos de profesionalización, sólo considerará, previa notificación, al personal del servicio público que haya participado en el transcurso del año fiscal inmediato anterior.
- Tercero. La fecha para la entrega del estímulo económico por desempeño sobresaliente en eventos de profesionalización, la determinará el Instituto de Profesionalización, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y tomando en consideración la Suscripción del Convenio de Sueldo y Prestaciones con el SUTEyM, en la cláusula correspondiente al tema de profesionalización.
- Cuarto. La entrega del estímulo económico por desempeño sobresaliente en eventos de profesionalización, tendrá como base la cantidad de \$2,103.00 (Dos mil ciento tres pesos 00/100 M.N), para los años subsecuentes, el monto para el estímulo quedará sujeto a la disposición financiera y a la determinación económica por parte de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo.
- Quinto. La entrega del estímulo económico por desempeño sobresaliente en eventos de profesionalización, aplica directamente al personal del servicio público del sector central del Poder Ejecutivo. En el caso particular de los organismos descentralizados, deberán destinar recursos económicos para que su personal sea beneficiado con el estímulo económico correspondiente, por medio de la suscripción de Convenios de Colaboración y Acuerdos Operativos.

<sup>1</sup> Artículo 51 del Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

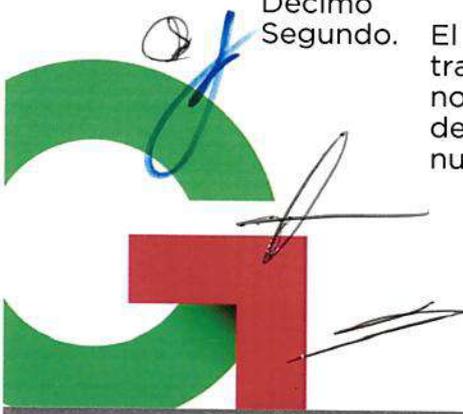
**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

- Sexto. La entrega del estímulo económico por desempeño sobresaliente en eventos de profesionalización, no considerará al personal del servicio público que se desempeñe como Agentes del Ministerio Público o pertenezca al cuerpo operativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México; así como el personal de docencia, investigación y dirección que realice tareas en el Subsistema Educativo Estatal, y quienes desarrollen funciones operativas y de supervisión en campo en el sector agropecuario.
- Séptimo. Las y los participantes de los eventos de profesionalización, en la modalidad presencial, con igual o más de 20 horas, que se sujeten a evaluación del aprovechamiento de los conocimientos teórico-metodológicos, estarán considerados para la entrega del estímulo económico por desempeño sobresaliente.
- Octavo. Las y los participantes de los Diplomados diseñados bajo el Modelo de Competencias de Desempeño, estarán considerados para la entrega del estímulo económico por desempeño sobresaliente en eventos de profesionalización.
- Noveno. Los eventos de profesionalización, en materia de desarrollo social y humano que ofrezca el Instituto, no serán considerados para la entrega del estímulo económico por desempeño sobresaliente.
- Décimo. Se considerará cumplimiento de la puntualidad y asistencia perfecta en los eventos de formación o desarrollo, el no incurrir en ningún retardo, falta de puntualidad o inasistencia, justificadas o no.
- Décimo Primero. Para efecto de validar la máxima calificación, se considerará a quienes hayan obtenido calificación de 10 puntos, en escala de 0 a 10 o equivalente, en el evento de profesionalización respectivo.
- Décimo Segundo. El personal del servicio público que haya sido beneficiado en el transcurso de los dos años anteriores con un curso del mismo tema, no será considerado para la entrega del estímulo económico por desempeño sobresaliente, previa verificación de actualización de nuevos contenidos temáticos por el Instituto de Profesionalización.



**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Décimo Tercero. El personal del servicio público acreedor al estímulo económico por desempeño sobresaliente en eventos de profesionalización, deberá acreditar mediante el último recibo de pago de la quincena próxima anterior a la fecha de entrega, la vigencia de la prestación de sus servicios, así como una identificación ya sea el gafete del servicio público o credencial del ISSEMyM.

Décimo Cuarto. El personal del servicio público que esté de permiso sin goce de sueldo, al momento de la entrega del estímulo económico por desempeño sobresaliente, para ser beneficiado del mismo, deberá acreditarse mediante oficio expedido por la Coordinación Administrativa o equivalente.

Décimo Quinto. El plazo máximo para recoger el estímulo económico por desempeño sobresaliente en eventos de profesionalización en el Instituto de Profesionalización será de tres días hábiles posteriores a la fecha oficial de la entrega, una vez cumplido el plazo se procederá a su cancelación.

Décimo Sexto. En los casos no previstos de los presentes lineamientos, será la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo, a través del Coordinador del Secretariado Técnico, quien determinará la factibilidad del otorgamiento de los estímulos correspondientes.

Transitorio Único. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de la firma de los mismos y serán aplicables para la entrega del estímulo económico por desempeño sobresaliente en eventos de profesionalización.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*[Handwritten signature in blue ink]*

**LIC. JOAQUÍN CASTILLO TORRES**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO Y SECRETARIO DE FINANZAS

*[Handwritten signature in blue ink]*

**LIC. MARIO ALBERTO QUEZADA ARANDA**  
VOCAL DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO Y SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

*[Handwritten signature in black ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*

**MTRO. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ**  
VOCAL DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO Y SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL

*[Handwritten signature in black ink]*

**LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
VOCAL DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO Y SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

*[Handwritten signature in black ink]*

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DE DESEMPEÑO SOBRESALIENTE EN EVENTOS DE PROFESIONALIZACIÓN, AUTORIZADOS EN LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, EL 13 DE JUNIO DE 2016.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**LIC. HERMINIO CAHUE CALDERÓN**

VOCAL DE LA COMISIÓN MIXTA  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO  
Y SECRETARIO DEL SINDICATO ÚNICO  
DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,  
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES  
DESCENTRALIZADAS  
DEL ESTADO DE MÉXICO

**PROF. ABRAHAM SARONÉ  
CAMPOS**

VOCAL DE LA COMISIÓN MIXTA  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO  
Y SECRETARIO GENERAL  
DEL SINDICATO DE MAESTROS  
AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

**C. ÁNGEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**

VOCAL DE LA COMISIÓN MIXTA  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO  
Y SECRETARIO DE CAPACITACIÓN  
LABORAL Y CULTURAL DEL SINDICATO  
ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS  
PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES  
DESCENTRALIZADAS  
DEL ESTADO DE MÉXICO

**PROFA. VERÓNICA GALLEGOS  
ELIZALDE**

VOCAL DE LA COMISIÓN MIXTA  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO  
Y SECRETARIA DE DESARROLLO  
PROFESIONAL DEL SINDICATO DE  
MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE  
MÉXICO

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DE DESEMPEÑO SOBRESALIENTE EN EVENTOS DE PROFESIONALIZACIÓN, AUTORIZADOS EN LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, EL 13 DE JUNIO DE 2016.



**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**LIC. YONATÁN ELEUTERIO  
MICHOA**  
COORDINADOR DEL SECRETARIADO TÉCNICO  
DE LA COMISIÓN MIXTA  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO  
Y DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DEL PODER EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ  
CANDELARIO**  
DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN  
DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DEL PODER EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DE DESEMPEÑO SOBRESALIENTE EN EVENTOS DE PROFESIONALIZACIÓN, AUTORIZADO EN LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, EL 13 DE JUNIO DE 2016.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO